

**Ab. Marlene Vélez Macias**  
**NOTARIA PRIMERA**  
Avda. Quevedo y Quito Esq  
Telefax: 04-2961850  
El Empalme - Guayas - Ecuador



1 2016-09-08-01-P0

2 ESCRITURA #

**CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA**

3

**AGROIMCORSA**

4

**AGROINDUSTRIA MOREJÓN**

5

**CORNEJO S.A. - - - - -**

6

CAPITAL AUTORIZADO: \$800.00.

7

CAPITAL SUSCRITO: \$800.00.

8

**DI: 2 COPIAS. - - - - -**

9



10 En el cantón El Empalme, provincia de Guayas, República  
11 del Ecuador, a los ONCE días del mes de OCTUBRE del año  
12 DOS MIL DIECISEIS, ante mí, **Abogada MARLENE VELEZ**  
13 **MACIAS, NOTARIA PRIMERA TITULAR** de este cantón,  
14 comparecen a la celebración de la presente escritura, por sus  
15 propios derechos los señores BRYAN DAVID MOREJÓN  
16 CORNEJO, de estado civil soltero, estudiante; y el señor  
17 WASHINGTON ARTURO MOREJÓN DÁVILA, de estado civil casado,  
18 casado, ingeniero comercial. El compareciente declara que es  
19 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón El  
20 Empalme, hábil para contratar y a quienes de conocerlo doy  
21 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura  
22 de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGROIMCORSA**  
23 **AGROINDUSTRIA MOREJÓN CORNEJO S.A,** a cuyo  
24 otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, para que  
25 sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta y  
26 los documentos habilitantes que son del tenor literal  
27 siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras  
28 públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de

Ab. Marlene Vélez Macias  
NOTARIA PRIMERA



de Compañía Anónima, al tenor de las cláusulas  
2 disposiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
3 **CONCURRENTE.**- Concurren a la celebración de esta  
4 escritura y manifiestan expresamente su voluntad de  
5 constituir una compañía anónima: **a)** El señor BRYAN DAVID  
6 MOREJÓN CORNEJO, por sus propios y personales derechos;  
7 y, **b)** El señor WASHINGTON ARTURO MOREJÓN DÁVILA, por  
8 sus propios y personales derechos, hábiles en cuanto en  
9 derecho se requiere para contratar.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** La  
10 compañía que se constituye mediante esta escritura se registrá  
11 por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del  
12 Derecho Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el  
13 Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTO**  
14 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AGROIMCORSA**  
15 **AGROINDUSTRIA MOREJÓN CORNEJO S.A. CAPÍTULO**  
16 **PRIMERO: Denominación, Finalidad, Duración y**  
17 **Domicilio.-ARTÍCULO PRIMERO: Denominación.-**  
18 Constitúyase la Compañía que se denominará AGROIMCORSA  
19 AGROINDUSTRIA MOREJÓN CORNEJO S.A. la misma que se  
20 registrá por las normas en cuestión. **ARTÍCULO SEGUNDO:**  
21 **Objeto Social.-** La Compañía tendrá por objeto social  
22 dedicarse a la siembra, cultivo, producción, industrialización,  
23 almacenamiento, explotación, comercialización, distribución,  
24 promoción e inversión de productos agrícolas tales como:  
25 maíz, cacao, arroz, soya, frutas tropicales, subtropicales,  
26 cereales y hortalizas. Dentro del objeto se incluirá la  
27 importación y exportación de productos, maquinarias, equipos  
28 y herramientas agrícolas. Para cumplir con su objeto social  
29 podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las  
30 leyes ecuatorianas. **ARTÍCULO TERCERO: Plazo.-** El plazo

**Ab. Marlene Vélez Macías**

**NOTARIA PRIMERA**

Avda. Quevedo y Quito Esq

Telefax: 04-2961850

El Empalme - Guayas - Ecuador



1 por el cual se constituye esta sociedad es de cinco  
2 los cuales se contarán a partir de la fecha de inscripción  
3 esta escritura en el Registro Mercantil del Empalme.  
4 **ARTÍCULO CUARTO: Domicilio.**- El domicilio principal de la  
5 Compañía es en el cantón El Empalme, de la provincia del  
6 Guayas, y podrá establecer agencias y sucursales en todo el  
7 territorio ecuatoriano o en el extranjero inclusive. **CAPÍTULO**  
8 **SEGUNDO: Del Capital. Las Acciones y los Accionistas.**-  
9 **ARTÍCULO QUINTO: Del Capital.**- El Capital Suscrito de la  
10 Compañía es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados  
11 Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones  
12 ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar cada una, el  
13 mismo que podrá ser aumentado, según decisión adoptada  
14 por la Junta General de Accionistas conforme a la Ley.  
15 **ARTÍCULO SEXTO: De las Acciones.**- Las acciones serán  
16 numeradas de la CERO CERO UNA hasta la OCHO CIENTAS  
17 inclusive, las mismas que serán firmadas por el Presidente  
18 y/o el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO:**  
19 **Certificados Provisionales.**- La Compañía no emitirá los  
20 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén  
21 totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los  
22 accionistas, certificados provisionales y nominativos.  
23 **ARTÍCULO OCTAVO: Votación.**-Cada acción es indivisible y  
24 da derecho a un voto en proporción a su valor pagado, en las  
25 Juntas Generales; en consecuencia, cada acción liberada da  
26 derecho a un voto en dichas Juntas. **ARTÍCULO NOVENO:**  
27 **Extravío.**- Si una acción o certificado provisional se  
28 extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá



titulo, previa publicación efectuada por la Sociedad, días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurrido 4 treinta días a partir de la última publicación, se procederá a 5 la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al 6 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos 7 inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO** 8 **DÉCIMO: Transferencias.**- Las acciones se anotarán en el 9 Libro de Acciones y Accionistas, donde se registrarán también 10 los trasposos de dominio o pignoración de las mismas. 11 **ARTÍCULO UNDÉCIMO: Nuevas acciones.**- En la suscripción 12 de nuevas acciones por aumento de capital en general, se 13 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus 14 acciones, según lo prescrito en el Artículo ciento ochenta y 15 uno de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** 16 **Reclamaciones y enajenaciones por aportación no** 17 **efectuada.**- La Compañía podrá, según los casos y atendiendo 18 a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de 19 conformidad con el artículo doscientos diecinueve de la Ley de 20 Compañías. **CAPÍTULO TERCERO: Del Gobierno y de la** 21 **Administración de la Compañía. ARTÍCULO DÉCIMO** 22 **TERCERO: Del Gobierno.**- El gobierno de la Compañía le 23 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano 24 supremo. La administración de la Sociedad se ejecutará a 25 través del Presidente y del Gerente General en forma 26 individual, de acuerdo a los términos que se indican en el 27 presente Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Junta** 28 **General.**- La Junta General la componen los accionistas 29 legalmente convocados y reunidos. La Junta General puede 30 ser Ordinaria y Extraordinaria, se reunirá en el domicilio

**Ab. Marlene Vélez Macías**  
**NOTARIA PRIMERA**

Avda. Quevedo y Quito Esq  
Telefax: 04-2961850  
El Empalme - Guayas - Ecuador



1 principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el  
2 doscientos treinta y ocho la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**  
3 **DECIMO QUINTO: Convocatoria.**- La convocatoria a la Junta  
4 General ordinaria y extraordinaria de accionistas, será  
5 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
6 accionistas por la prensa en uno de los periódicos de mayor  
7 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho  
8 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y  
9 por las demás formas que se estipulen en reglamentos que  
10 regulan las convocatorias de las compañías anónimas. Las  
11 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de  
12 la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Orden del día.**- En  
13 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán  
14 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la  
15 convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Quórum de**  
16 **instalación.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere  
17 se requiere, si se trata de primera convocatoria, la  
18 concurrencia de un número de accionistas que represente por  
19 lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se  
20 hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo  
21 doscientos treinta y siete de la Ley de la materia, la misma  
22 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el  
23 número de accionistas que concurrieren. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
24 **OCTAVO.- Junta General Ordinaria.**- La Junta General se  
25 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres  
26 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de  
27 la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los  
28 numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos



**Ab. Marlene Vélez Macías**  
**NOTARIA PRIMERA**

Avda. Quevedo y Quito Esq  
Telefax: 04-2961850  
El Empalme - Guayas - Ecuador



1 resoluciones de la Junta General son obligatorias de todos los  
2 los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:**  
3 **Junta General.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o  
4 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente  
5 General en su calidad de Secretario, redacte un acta resumen  
6 de todos los acuerdos y resoluciones adoptadas, cori e objeto  
7 que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta  
8 General y tales resoluciones o acuerdos, entrarán de inmediato  
9 en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas  
10 por el Gerente General - Secretario o por quien haya hecho sus  
11 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
12 respectivo Reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Actos**  
13 **societarios.**- Para que la Junta General Ordinaria o  
14 Extraordinaria pueda acordar válidamente su transformación,  
15 fusión, escisión, disolución anticipada; reactivación en caso de  
16 proceso de liquidación, convalidación, aumento de capital  
17 general, cualquier modificación del Estatuto de la Compañía,  
18 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En  
19 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera  
20 parte de dicho capital. Si luego de la segunda convocatoria no  
21 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una  
22 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta  
23 días contados a partir de la fecha fijada para la primera  
24 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así  
25 convocada se constituirá con el número de accionistas  
26 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes  
27 mencionados, debiendo expresarse este particular en la  
28 convocatoria que se haga. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:**

Ab. Marlene Vélez Macías  
NOTARIA PRIMERA



1 **Atribuciones de la Junta General.**- Son atribuciones de la  
2 Junta General Ordinaria o Extraordinaria: **a)** Elegir y remover  
3 al Presidente y al Gerente General. Quienes durarán cinco  
4 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo además ser  
5 reelegidos indefinidamente; **b)** Elegir y remover uno o más  
6 comisarios quienes durarán hasta dos años en sus funciones;  
7 **c)** Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
8 presentados con el informe del o los comisarios en la forma  
9 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley  
10 de Compañías vigente; **d)** Resolver acerca de la distribución  
11 de las utilidades; **e)** Acordar el aumento o disminución del  
12 capital social de la Compañía; **f)** Autorizar la transferencia,  
13 enajenación y gravamen a cualquier título, de los bienes  
14 raíces de propiedad de la sociedad; **g)** Acordar la disolución  
15 y/o liquidación de la Compañía, antes del plazo señalado o  
16 prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley; **h)** Elegir al  
17 liquidador de la Sociedad; **i)** Conocer los asuntos que se  
18 sometan a su consideración de conformidad con el presente  
19 Estatuto; y, **j)** Resolver los asuntos que le correspondan por Ley  
20 o vía Reglamentos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Del**  
21 **Presidente.**- Son atribuciones del Presidente: **a)** Ejercer  
22 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial  
23 de la Compañía en los casos de falta o ausencia del Gerente  
24 General; **b)** Las demás atribuciones determinadas por el  
25 estatuto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Del Gerente**  
26 **General.**- Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer  
27 individualmente la representación legal, judicial y  
28 extrajudicial de la Compañía; **b)** Administrar con poder  
29 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,  
30 instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre  
31 de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que

**Ab. Marlene Vélez Macias**

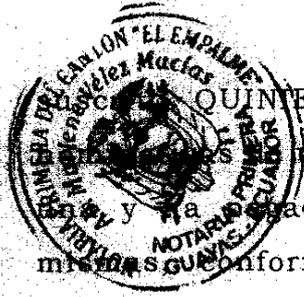
**NOTARIA PRIMERA**

Avda. Quevedo y Quito Esq  
Telefax: 04-2961850  
El Empalme - Guayas - Ecuador



1 las señaladas en este Estatuto; **c)** Dictar el presupuesto de  
2 ingresos y gastos; **d)** Manejar los fondos de la Sociedad bajo su  
3 responsabilidad, aperturar y manejar cuentas corrientes, así  
4 como efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y  
5 mercantiles; **e)** Suscribir pagarés, letras de cambio, avales y en  
6 general, todo tipo de documentos civiles y comerciales que  
7 obliguen a la Compañía; **f)** Nombrar y remover trabajadores  
8 previa las formalidades de Ley, a más de constituir mandatarios  
9 generales, y especiales, previa la autorización de la Junta  
10 General en el primer caso, dirigir las labores del personal y  
11 dictar los Reglamentos respectivos; **g)** Cumplir y hacer cumplir  
12 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **h)** Vigilar  
13 la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y  
14 velar por la buena marcha de sus dependencias; **i)** Suscribir  
15 conjunta o individualmente los títulos acciones de la Compañía,  
16 y, **j)** Las demás atribuciones que les confieren la Ley, los  
17 Reglamentos y este Estatuto. En los casos de falta, ausencia o  
18 impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado  
19 por el Presidente, quien a su vez tendrá las mismas facultades  
20 que el reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:**  
21 **Atribuciones y Deberes de los Comisarios.-** Son atribuciones y  
22 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el Artículo  
23 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO**  
24 **CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Disolución y liquidación.-**  
25 La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de  
26 Compañías y en el Estatuto, para el efecto actuará como  
27 liquidador el Presidente o el Gerente General. **CLÁUSULA**  
28 **TERCERA: Declaración con Juramento.-** Suscripción del  
29 Capital Social.- El señor Bryan David Morejón Cornejo, ha

1 QUINIENTAS SESENTA (560) acciones ordinarias y  
2 un Dólar de los Estados Unidos de América cada  
3 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de las  
4 mismas conforme constará en la cuenta corriente que la  
5 Compañía aperturará a su nombre en cualquiera de las  
6 entidades financieras autorizadas y el saldo se compromete a  
7 pagarlo en un plazo de dos años; y, el señor Washington Arturo  
8 Morejón Dávila, ha suscrito **DOSCIENTAS CUARENTA (240)**  
9 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados  
10 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por  
11 ciento del valor de las mismas; conforme constará en la  
12 cuenta corriente que la Compañía aperturará a su nombre en  
13 cualquiera de las entidades financieras autorizadas y el saldo  
14 se compromete a pagarlo en un plazo de dos años. **CLÁUSULA**  
15 **CUARTA:** Los comparecientes acuerdan expresamente  
16 nombrar como Gerente General de la Compañía al señor  
17 Washington Arturo Morejón Dávila. Para tal efecto, se  
18 extenderá el respectivo nombramiento.- **CLÁUSULA QUINTA:**  
19 Queda expresamente autorizada la Abogada Jennifer Muñiz  
20 Álava, Matricula número cero nueve guión dos mil catorce  
21 guión quinientos uno del Foro de Abogados del Consejo de la  
22 Judicatura, para realizar todas las diligencias legales y  
23 administrativas correspondientes al iter constitutivo, hasta  
24 obtener el registro de esta Compañía. Agregue usted señora  
25 Notaria, las demás formalidades de estilo para el  
26 perfeccionamiento del presente instrumento. F) Abogada  
27 Jennifer Muñiz Álava, con registro número cero nueve - dos mil  
28 catorce - quinientos uno, del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ  
29 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-  
30 LEIDA esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 23/09/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7744470  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0909692253 ZHUNE GAONA MARY ENRIQUETA  
**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** AGROIMCORSА AGROINDUSTRIA MOREJÓN CORNEJO S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0111.12	CULTIVO DE MAÍZ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.31	CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS DE SOYA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0112.00	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZA, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJO, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/11/2016 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

*Katherine Merino Espinoza*

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*[Handwritten signature]*

Número único de identificación: 1204108151

Nombres del ciudadano: MOREJON DAVILA WASHINGTON ARTURO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO (BARRA(EMPALME))

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA MEJIA SUSANA ENRIQUETA

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 2011

Nombres del padre: MOREJON LARA HUGO ADALBERTO

Nombres de la madre: DAVILA JIMENEZ PIEDAD CORINA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA MARLENE VELEZ MACIAS - GUAYAS-EL EMPALME-NT 1 - GUAYAS - EL EMPALME

*[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

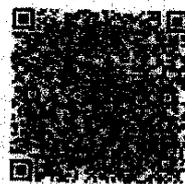
Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.11 14:45 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1E-1C-4034506d1e4b5



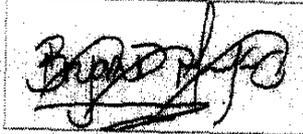
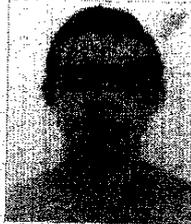
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



**REGISTRO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0924726029  
Nombres del ciudadano: MOREJON CORNEJO BRYAN DAVID  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO  
IBARRA(EMPALME)  
Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1994  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: ESTUDIANTE  
Estado Civil: SOLTERO  
Cónyuge: -----  
Fecha de Matrimonio: -----  
Nombres del padre: JULIO ADALBERTO MOREJON DAVILA  
Nombres de la madre: GISELLA DEL CARMEN CORNEJO ZAMBRANO  
Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2014

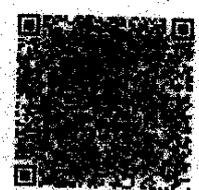
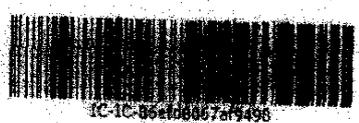
Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2016  
Emissor: MARIA MARLENE VELEZ MACIAS - GUAYAS-EL EMPALME-NT 1 - GUAYAS - EL EMPALME

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida  
Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA-FUERTE  
Date: 2016.10.11 15:18 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Locación: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**Ab. Marlene Vélez Macias**  
**NOTARIA PRIMERA**

Avda. Quevedo y Quito Esq  
Telefax: 04-2961850  
El Empalme - Guayas - Ecuador



1 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas  
2 sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de  
3 acto conmigo la Notaria DOY FE.

4 **Y.C.CH.**

5

6

7

8 ~~WASHINGTON ARTURO MOREJON DAVILA~~

9 Compareciente

10 C. C. No. 120410815-1

11 C. V. No. 058-0046

12

13

14

15 ~~BRYAN DAVID MOREJÓN CORNEJO~~

16 Compareciente

17 C. C. No. 092472602-9

18 C. V. No. 058-0043

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**  
**COPIA CERTIFICADA**, que sello, rubrico y firmo como  
Notaria Primera Titular de este cantón, a los **once** días  
de **octubre** del año **dos mil dieciséis**.



**AB. MARLENE VELEZ MACIAS**  
**NOTARIA PRIMERA**

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON EI EMPALME**

Vía a Quevedo y Cooperativa Dos de Mayo s/n

**Número de Repertorio: 2016- 3210**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON EL EMPALME, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Octubre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIAS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 840 a 861 con el número de inscripción 57 celebrado entre: ([MOREJON DAVILA WASHINGTON ARTURO en calidad de COMPARECIENTE], [MOREJON CORNEJO BRYAN DAVID en calidad de COMPARECIENTE], [LA COMPAÑIA ANONIMA AGROIMCORSA AGROINDUSTRIA MOREJON CORNEJO S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
XX	20635	CC(1)

DESCRIPCIÓN:  
CC =CONSTITUCION DE COMPAÑIAS



*[Handwritten Signature]*  
**Ab. Carlos Orozco Gualan**  
**Registrador de la Propiedad Municipal**

Factura: 002-002-000016082



20160908001P02621

NOTARIO(A) MARIA MARLENE VELEZ MACIAS  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON EL EMPALME  
EXTRACTO

Escritura N°:		20160908001P02621					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:25)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOREJON DAVILA WASHINGTON ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204108151	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOREJON CORNEJO BRYAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924726029	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		EL EMPALME		VELASCO IBARRA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



  
NOTARIO(A) MARIA MARLENE VELEZ MACIAS  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN EL EMPALME



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AGROIMCOSA AGROINDUSTRIA MOREJÓN CORNEJO S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		AGROIMCOSA AGROINDUSTRIA MOREJÓN CORNEJO S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: EL EMPALME	CIUDAD:	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: EL EMPALME	CIUDAD:	
PARROQUIA: VELASCO IBARRA	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: KM 1.5 DE LA VIA EL EMPALME-GUAYAQUIL	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042962511	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ing.comercial.wmd@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0988302851	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A ESTACIÓN DE SERVICIO RUTAS EMPALMEÑAS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Washington Arturo Morejón Dávila			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1204108151		709767	
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  26 OCT 2016  RECIBIDO Hora: 11:10 Firma: GENESES	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

*Guapsy*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

17/OCT/2016 11:48:18 Usu: *alejandrog*



Remitente: No. Trámite: 36582-0  
WASHINGTON MOREJON DAVILA

*709767*  
Expediente: 7744470

RUC:

Razón social:  
AGROIMCORSAGROINDUSTRIA MOREJÓN  
CORNEJO S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET  
Digitando No. de tramite, año y verificador = 48